## RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



### - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, \ {\it D.C.}, \ {\it veintid\'os}$  (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: PART ADIC 2017-00030.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 66 DEL 23 DE ABRIL DE 2021.

En el efecto devolutivo y para ante la Sala de Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C., se concede el recurso de apelación que fuera interpuesto por la apoderada judicial del GRUPO INVERSOR HORIZONTE SAS contra el auto calendado el 14 de abril de 2021, en el que entre otras cosas, se decretó la nulidad de lo actuado en este proceso. En consecuencia, por secretaría y observando lo dispuesto por el art. 324 del C.G.P., expídase copia auténtica de toda la actuación y remítanse al superior a fin de que se surta el recurso concedido.

(2)

#### NOTIFÍQUESE

#### Firmado Por:

# CAROLINA LAVERDE LOPEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Oad40396941e87f4a7c729f5552bfa55fdee2c61e7b2ea6060f13224a90e3de7

Documento generado en 22/04/2021 02:22:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

5 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

**>** : +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC